

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 17 de mayo de 2018

SOLICITANTE: Marissa Miranda

FOLIO 054382018

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **054382018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **11 de mayo de 2018**, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **054382018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“Requiero conocer si dentro del organigrama de la Subsecretaría de Desarrollo Social el C. Rogelio Loya Luna aparece como "Jefe de Departamento", en caso de ser respuesta afirmativa indicar lo siguiente; nombre del departamento que representa, sueldo mensual y compensaciones, grado máximo de estudios, cédula y título profesional que ostenta.” (sic)**
3. Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que se tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Coordinación General Administrativa, por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa **a la solicitante**, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del

vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



RESPUESTA A FOLIO 054382018:

El C. Rogelio Loya Luna se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social como Jefe del Departamento de Cohesión Social y Participación Ciudadana con un sueldo mensual de \$20,281.55 (veinte mil doscientos ochenta y un pesos 55/100 M.N.), con una compensación de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), teniendo como grado máximo de estudios la carrera trunca de Derecho hasta el quinto semestre, según constancia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, documento que se adjunta a esta respuesta.



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CIUDAD JUAREZ

Dependencia I.C.S.A.
 Depto. ESCUELA DE DERECHO
 Núm. de Oficio _____
 Expediente _____

ASUNTO: C O N S T A N C I A . -

Cd. Juárez, Chih., a 27 de Octubre de 1992.

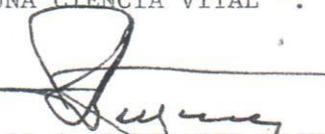
A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace C O N S T A R que el C. ROGELIO LOYA LUNA, con matrícula 26146, fué alumno oficialmente inscrito habiendo acreditado hasta el QUINTO Semestre de la Carrera de LICENCIADO EN - DERECHO, que se imparte en el Instituto de Ciencias Sociales y Admi-- nistración de ésta Universidad.

Se expide la presente a petición del interesado y para los fines le-- gales que al mismo convengan.

A T E N T A M E N T E . -

" POR UNA VIDA CIENTIFICA
POR UNA CIENCIA VITAL "


 LIC. JOSE G. GUTIERREZ LECHUGA,
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
DERECHO.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CD. JUAREZ



ESCUELA
DE DERECHO

'micm

Ave. López Mateos No. 20
Apartado Postal 1594-D

Tel.- 16-57-78
Cd. Juárez, Chih.